



PALACIO MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLÁN SINDICATURA a las once horas con treinta minutos del día veintitrés de Abril del año dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud efectuada por -----, quien en su carácter de Apoderada de los Propietarios del inmueble ubicado en -----, de esta jurisdicción, manifiesta que sus Mandantes se encuentran en situación de mora respecto al pago de tasas municipales pero tienen intención de ponerse al día con las mismas para poder obtener solvencia municipal, circunstancia por la cual solicita se le conceda un plan de pago de doce meses, solicitud que fundamenta en los Art. 34 y 36 de la Ley General Tributaria Municipal.

Y sobre lo mismo se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Efectivamente como señala la solicitante, el Artículo treinta y seis de la Ley General Tributaria Municipal establece que los Municipios pueden conceder facilidades al contribuyente para el pago de los tributos causados, siempre y cuando sea realizada por el mismo y la misma conste por escrito, condiciones con las cuales ha cumplido la Solicitante.

En consecuencia **SE RESUELVE:**

Por admitido el escrito presentado por ----- en su carácter de Apoderada de los Señores -----, Propietarios del inmueble ubicado en -----, de esta jurisdicción.



PORTAL DE TRANSPARENCIA

En lo referente a la concesión de un Plan de pagos de doce meses para saldar deuda con la
Municipalidad el mismo es procedente en virtud de lo que señala el Art. 36 del Código Municipal, por

lo que deberá presentarse al Departamento de Gestión de Cobros para la determinación de cuotas.

NOTIFIQUESE.-

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NUÑEZ
SINDICO MUNICIPAL